



26 JUL. 2006

ESCANEAR

20508

Shushufindi, Julio 11 del 2006

Señor.  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

Distinguido Señor:

En calidad de representante legal de FIDEL VILLAVICENCIO PROVEDURIA Y SERVICIOS COMPANIA LIMITADA., ubicada en la Provincia de Sucumbios, Cantón Shushufindi, informo a usted las siguientes transferencia de Acciones que se han producido en nuestra Empresa, con expediente N: 150397, ellos son:

ITEM	CEDENTE	ACCIONES	CESIONARIO
1	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	ANDI GREFA GERARDO 150022989-1
2	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	ANDI GREFA RODRIGO PATRICIO 150060091-9
3	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	ANDI GREFA SIMON BOLIVAR 150015079-0
4	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	GREFA DEA MEDARDO WELINGTON 150053636-0
5	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	GREFA GREFA JAIME RAFAEL 150009436-0
6	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	GREFA GREFA TEOFILO REMIGIO 150020585-9
7	CALDERON ALVARADO ANTILIO ANIBAL 1705105805	1	GREFA MACANILLA SIXTO FRANCISCO 171586942-4
8	CALDERON ALVARADO ANTILIO ANIBAL 1705105805	1	GREFA VEGAY FREDI JHOVANY 150051595-0

SHUSHUFINDI: BARRIO FRANCISCO DE ORELLANA: AV. 12 DE OCTUBRE Y CUENCA  
TELEFONO N: (06) 840-218 (06) 839-378 099746755 E-mail: fidelv2@hotmail.com

OK. Ingresado a SIS  
25-VII/06  
11/07



9	CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS 091098817-9	1	MACANILLA MACHOA ABEL RONALDO 150011547-0
10	CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS 091098817-9	1	SANTI RODRIGUEZ PATRICIO ANTONIO 150047403-4
11	CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS 091098817-9	1	TAPUY HUATATOCA SAUL WASHINGTON 150057101-1
12	CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS 091098817-9	17	CUJILAN BUSTAMANTE GLENDA ISABEL 091036126-0

Tanto cedentes como cesionario son de Nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor nominal de S// 5,00/100 DOLARES (CINCO DOLARES). Además, debo informar que hemos cumplido con los procedimientos legales:

1. Escritura Publica de transferencia de Acciones
2. Registro Mercantil de dicha transferencias

Por su gentil comprensión que de al presente, agradezco de antemano.

Muy Atentamente,

  
Fidel Villavicencio  
**GERENTE GENERAL**

Fidel Villavicencio  
PROVEDURIA Y SERVICIOS Cía. Ltda.

  
Dr. Carlos Cartosama  
**ABOGADO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURÍA Y SERVICIOS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES SOCIOS FRAN JAMES JURADO ANGULO, ANILIO ANIBAL CALDERON ALVARADO, CARLOS LUIS CUJILAN BUSTAMANTE CEDENTES: A FAVOR DE GERARDO ANDI GREFA Y OTROS.**



**CUANTIA INDETERMINADA**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis, a las ocho horas, ante mi Doctor Salomón Merino Torres, Notario Primero del cantón Orellana, comparecen los señores FRAN JAMES JURADO ANGULO, portador de la cédula de identidad número uno siete cero nueve ocho nueve uno ocho uno guión cuatro, de estado civil soltero, ANILIO ANIBAL CALDERÓN ALVARADO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco uno cero cinco ocho cero guión cinco, señora Ruth Elizabeth Jiménez Carrión, con cédula número uno cinco cero cero dos siete cuatro siete uno guión cinco de estado civil casados, CARLOS LUIS CUJILAN BUSTAMANTE, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno cero nueve ocho ocho uno siete guión nueve, domiciliados en la ciudad de Shushufindi, que para efectos de la presente escritura son denominados CEDENTES. Y por otra parte comparecen los señores GERARDO ANDI GREFA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero dos dos nueve ocho nueve guión uno, de estado civil casado, RODRIGO PATRICIO ANDI GREFA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero seis cero cero nueve uno guión nueve, de estado civil, casado, SIMON BOLIVAR ANDI GREFA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero uno cinco cero siete nueve guión cero, de estado civil casado, GLENDA ISABEL CUJILAN BUSTAMANTE, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero tres seis uno dos seis guión cero, de estado civil casada, MEDARDO WELINGTON GREFA DEA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco tres seis tres seis guión cero, de estado civil soltero, JAIME RAFAEL GREFA GREFA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cero nueve cuatro tres seis guión cero, de estado civil casado, TIOFILO REMIGIO GREFA GREFA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero dos cero cinco

ocho cinco guión nueve, de estado civil casado, SIXTO FRANCISCO GREFA MACANILLA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco ocho seis nueve cuatro dos guión cuatro, de estado civil soltero, FREDI JHOVANY GREFA VEGAY, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco uno cinco nueve cinco guión cero, de estado civil soltero, ABEL ROMALDO MACANILLA MACHOA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero uno uno cinco cuatro siete guión cero, de estado civil casado, PATRICIO ANTONIO SANTI RODRIGUEZ portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cuatro siete cuatro cero tres guión cuatro, de estado civil casado, Y SAUL WASHINGTON TAPUY HUATATOCA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco siete uno cero uno guión uno, de estado civil casado, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Shushufindi, y de paso por esta ciudad con el único fin de legalizar la presente escritura, a quienes les denominaremos CESIONARIOS . Todos con capacidad jurídica idóneos para contratar y obligarse ante la Ley, me presentan una minuta de Transferencia de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Interviene en el otorgamiento de este convenio los señores FRAN JAMES JURADO ANGULO, ANTILIO ANIBAL CALDERÓN ALVARADO y CARLOS LUIS CUIJILAN BUSTAMANTE, como cedentes y, GERARDO ANDI GREFA, RODRIGO PATRICIO ANDI GREFA, SIMON BOLIVAR ANDI GREFA, GLENDA ISABEL CUJILAN BUSTAMANTE, MEDARDO WELINGTON GREFA DEA, JAIME RAFAEL GREFA GREFA, TIOFILO REMIGIO GREFA GREFA, SIXTO FRANCISCO GREFA MACANILLA, FREDI JHOVANY GREFA VEGAY, ABEL ROMALDO MACANILLA MACHOA, PATRICIO ANTONIO SANTI RODRIGUEZ Y SAUL WASHINGTON TAPUY HUATATOCA, como cesionarios a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento trece ( 113 )de la ley de Compañías, quienes por sus propios derechos, mayores de edad, capaces para obligarse, de nacionalidad Ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cedentes: FRAN JAMES JURADO ANGULO, es propietario de seis participaciones de cinco dólares cada una; ANTILIO ANIBAL CALDERÓN ALVARADO, es propietario de dos participaciones de cinco dólares cada una; y, CARLOS LUIS CUJILAN BUSTAMANTE es propietario de veinte participaciones de cinco dólares cada una, en el capital de la compañía de FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURIA Y SERVICIOS CIA. LTDA., con establecimiento comercial en la ciudad y Cantón Shushufindi

provincia de Sucumbios, según escritura de constitución celebrada en la Notaria Primera del Cantón Orellana Lcdo. Salomón Merino Torres el día 13 de Junio del 2003. **CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA.-** Por la presente escritura los señores: FRAN JAMES JURADO ANGULO, transfiere a los señores GERARDO ANDI GREFA, RODRIGO PATRICIO ANDI GREFA, SIMON BOLIVAR ANDI GREFA, MEDARDO WELINGTON GREFA DEA, JAIME RAFAEL GREFA GREFA, y, TIOFILO REMIGIO GREFA GREFA, una participación de cinco dólares a cada uno de la que es titular en el capital de la Compañía mencionada; ANTILO ANIBAL CALDERÓN ALVARADO transfiere a los señores SIXTO FRANCISCO GREFA MACANILIA y FREDI JHOVANI GREFA VEGAY, una participación de cinco dólares a cada uno de la que es titular en el capital de la Compañía mencionada; y, CARLOS LUIS CUIJILAN BUSTAMANTE transfiere a los señores: ABEL RONALDO MACANILIA MACHOA, PATRICIO ANTONIO SANTI RODRIGUEZ y SAUL WASHINGTON TAPUY HUATATOCA una participación de cinco dólares cada una GLENDA ISABEL CUIJILAN BUSTAMANTE, diecisiete participaciones de cinco dólares cada una, de la que es titular en el capital de la compañía antes mencionada. Los señores: GERARDO ANDI GREFA, RODRIGO PATRICIO ANDI GREFA, SIMON BOLIVAR ANDI GREFA, MEDARDO WELINGTON GREFA DEA, JAIME RAFAEL GREFA GREFA, TIOFILO REMIGIO GREFA GREFA, entregan al señor FRAN JAMES JURADO ANGULO, la suma de cincuenta dólares cada uno, el cual lo recibe al contado a su entera satisfacción y contento, subrogándolos en los derechos y obligaciones de Socio, el mismo que manifiesta que acepta la transferencia por haberlo así convenio. Los señores; SIXTO FRANCISCO GREFA MACANILLA y FREDI JHOVANY GREFA VEGAY, entregan al señor ANTILO ANIBAL CALDERÓN ALVARADO, la suma de cincuenta dólares cada uno, el cual lo recibe al contado a su entera satisfacción y contento, subrogándolos en los derechos y obligaciones de Socio, el mismo que manifiesta que acepta la transferencia por haberlo así convenio; y, Los señores: ABEL ROMALDO MACANILLA MACHOA, PATRICIO ANTONIO SANTI RODRÍGUEZ, SAUL WASHINGTON TAPUY HUATATOCA, Y GLENDA ISABEL CUIJILAN BUSTAMANTE entregan al señor CARLOS LUIS CUIJILAN BUSTAMANTE, la suma de cincuenta dólares cada uno, por concepto de la transferencia de las veinte particiones de la que es titular, el cual los recibe al contado a su entera satisfacción y contento, el mismo que manifiesta que acepta la



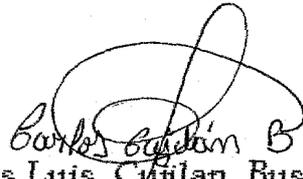
transferencia por haberlo así convenido. **CLAUSULA CUARTA.**- Se acompaña a esta minuta, el certificado que autoriza el Señor Gerente General de la Compañía FIDEL VILLAVICENCIO ENDARA, en su calidad de Secretario de la Junta General de Socios y por medio del cual se acredita que la Junta General de Socios de "FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURIA Y SERVICIOS CIA LTDA", en sesión celebrada el día viernes 28 de abril del 2006 dio su consentimiento para esta transferencia por votación unánime de sus Socios. Dicho certificado se servirá incorporarlo al protocolo o insertarlo en la escritura. **CLAUSULA QUINTA.**- Los Cesionarios solicitaran la inscripción de la sesión en el libro respectivo, a fin de que una vez practicada se anule los certificados de aportación anterior, y se extienda nuevos a los cesionarios **CLAUSULA SEXTA.**- Como la Escritura de Formación de la Compañía fue celebrada ante usted señor Notario, sírvase sentar razón de esta transferencia al margen de la matriz de la indicada escritura de la formación de compañía que fue autorizada con fecha 13 de Junio del 2003. **CLAUSULA SÉPTIMA.**- Los mismos Cesionarios solicitaran al señor Registrador Mercantil que sienten razón de la transferencia al margen de la nota de infracción de la Escritura de Constitución de la Sociedad, infacción que fue practicada el 5 de Septiembre del año 2003 Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de la presente escritura de transferencia de participación. Hasta aquí la minuta de Transferencia de Participaciones de la Compañía de FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURÍA Y SERVICIOS CIA LTDA, LA MISMA QUE HA SIDO ELABORADA POR EL PROFESIONAL EN DERECHO Doctor Carlos Efraín Carslosama con matricula profesional numero siete mil trescientos veinte y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, se agregan los documentos habilitantes que forman parte de la presente escritura y son las siguientes.: En tres fojas útiles documentos personales de los cedentes, en trece fojas útiles los documentos personales de los Cesionarios, en dos fojas útiles la minuta firmada por un Abogado, en dieciocho fojas 1 copia de la escritura de constitución, Hasta aquí los documentos habilitantes que ha hecho posible la elaboración de la presente escritura, que para los efectos legales se han cumplido con todos los preceptos que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley, leída que los fue la presente escritura a los comparecientes por mi El Notario de todo cuanto doy fe y certifico, firmado por los señores **FRAN JAMES JURADO ANGULO, ANILIO ANIBAL**

CALDERON ALVARADO Y CARLOS LUIS CUJILEMA BUSTAMANTE **CEDENTES**, Firmado por los señores GERARDO ANDI GREFA, RODRIGO PATRICIO ANDI GREFA, SIMON BOLIVAR ANDI GREFA, GLENDA ISABEL CUJILAN BUSTAMANTE, MEDARDO WELINGTON GREFA DEA, JAIME RAFAEL GREFA GREFA, TIOFILO REMIGIO GREFA GREFA, SIXTO FRANCISCO GREFA MACANILLA, FREDI JHOVANY GREFA VEGAY, ABEL ROMALDO MACANILLA MACHOA, PATRICIO ANTONIO SANTI RODRIGUEZ Y SAUL WASHINGTON TAPUY HUATATOCA, **CESIONARIOS**. Firmado por el señor Doctor Salomón Merino Torres Notario primero del cantón Orellana, hay un sello de la Notaria Primera del cantón Orellana, doy fe.

Se otorgo ante mi y en fe ello confiero esta primera copia y la sello en el mismo día de su celebración, doy fe. Sigue las firmas de los constituyentes..... Sigue las firmas de los socios.....

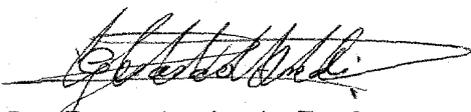
  
 Sr. Fran James Jurado Angulo

  
 Sr. Atilio Anibal Calderón

  
 Sr. Carlos Luis Cujilan Bustamante  
**COMPARECIENTES**

  
 Sra. Ruth Jiménez Carrion  
**CEDENTES**

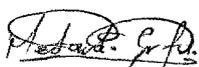


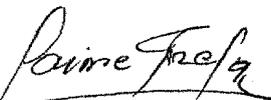
  
 Sr. Gerardo Andi Grefa

  
 Sr. Rodrigo patricio Andi G.

  
 Sr. Simón Bolívar Andi Grefa.

  
 Sra. Glenda Isabel Cujilan B.

  
 Sr. Medardo Wellington Grefa.

  
 Sr. Jaime Rafael Grefa Grefa.



*[Signature]*

Sr. Teofilo Remigio Grefa Grefa.

*[Signature]*

Sr. Sixto Francisco Grefa M.

*[Signature]*

Sr. Fredi Jhovany Grefa Vegay.

*[Signature]*

Sr. Abel Romaldo Macanilla

*[Signature]*

Sr. Patricio Antonio Santi R.  
COMPARECIENTES

*[Signature]*

Sr. Saul Washington Tapuy H  
CESIONARIOS.

Se otorgó ante m, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, de todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

NOTARIA PRIMERA DE ORELLANA  
Lic.: Salomón Merino T.  
R.U.C. 1701847806004  
Dir.: Av. 9 de Octubre y Malecón  
06 880 149

*[Signature]*  
**Dr. Salomón Merino Torres**

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ORELLANA**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.-** Certifica que al margen de la Inscripción No. 017, Tomo Primero del Cinco de Septiembre del año dos mil Tres, queda marginada la presente escritura pública de: Transferencia de Participaciones de la Compañía Fidel Villavicencio Proveeduría y Servicios Cia. Ltda. Que hacen los Señores Socios: Fran James Jurado Angulo, Antilio Aníbal Calderón Alvarado y Carlos Luis Cujilan Bustamante. A favor de: Gerardo Andi Grefa, Rodrigo Patricio Andi Grefa, Simón Bolívar Andi Grefa, Glenda Isabel Cujilan Bustamante, Medardo Wellington Grefa Dea, Jaime Rafael Grefa Grefa, Tiofilo Remigio Grefa Grefa, Sixto Francisco Grefa Macanilla, Fredi Jhovany Grefa Vegay, Abel Romaldo Macanilla Machoa, Patricio Antonio Santi Rodríguez y Saul Washington Tapuy Huatatoca. Queda en el Registro correspondiente.-

Shushufindi, 16 de Mayo del 2.006

  
**Elizabeth Chávez Valle**  
REGISTRADORA PROPIEDAD  
Shushufindi-Sucumbios





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE FIDEL VILLAVICENCIO PROVEURIA & SERVICIOS CIA. LTDA.**

Acta N: 0004

En la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, el 28 de Abril del 2006, en las Oficinas de la Compañía, ubicada en las calles: Av. 12 de Octubre y Cuenca del Barrio Francisco de Orellana, Previa convocatoria realizada por el Sr. Carlos Cujilán, en su calidad de Presidente de FIDEL VILLAVICENCIO PROVEURIA & SERVICIOS CIA. LTDA. Los Accionistas se reúnen en Junta General Extraordinaria para tratar los siguientes temas:

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la Junta
3. Transferencia de Acciones
4. Reforma de la Escritura Publica:
  - a.- Objeto Social
  - b.- Duración en los Cargos del Presidente y Gerente General
5. Aprobación del Acta de la Junta
6. Clausura



**Desarrollo:**

Preside la Junta general Extraordinaria el Señor. Carlos Cujilán en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Sr. Fidel Villavicencio Gerente general.

**PRIMERO.-** El Presidente constata el quórum estando presentes las siguientes Acciones:

ITEM	ACCIONISTAS	PARTICIP.
1	CALDERON ALVARADO ANTILIO ANIBAL	2,00
2	CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS	20,00
3	JURADO ANGULO FRAN	6,00
4	VILLAVICENCIO ENDARA FIDEL	132,00
	<b>TOTAL</b>	<b>160,00</b>

**SEGUNDO.-** el Señor. Carlos Cujilán. En su calidad de Presidente da la bienvenida a todos los Compañeros Accionistas presentes y felicita por su puntualidad. Siendo las 18h19 da por instalada la Junta solicitando que sus intervenciones sean claras y concisas.

**TERCERO.-** Por intermedio del Secretario se procede a dar lectura de las peticiones de los Señores. Fran Jurado, Antilio Calderón y Carlos Cujilán, fechadas con 16, 28 de Marzo y 6 de abril del 2006, quienes puntualizan acogerse al Artículo Séptimo de la Escritura Pública y piden consentimiento para transferir todas sus participaciones a terceros por intermedio de la Compañía, petición que es acogida por la Junta General y revisado el listado de peticionarios se procede aceptar a los nuevos Accionistas según el siguiente detalle:



ITEM	CEDENTE	ACCIONES	CESIONARIO
1	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	ANDI GREFA GERARDO 150022989-1
2	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	ANDI GREFA RODRIGO PATRICIO 150060091-9
3	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	ANDI GREFA SIMON BOLIVAR 150015079-0
4	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	GREFA DEA MEDARDO WELINGTON 150053636-0
5	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	GREFA GREFA JAIME RAFAEL 150009436-0
6	JURADO ANGULO FRAN JAMES 170989181-4	1	GREFA GREFA TEOFILO REMIGIO 150020585-9
7	CALDERON ALVARADO ANTILIO ANIBAL 1705105805	1	GREFA MACANILLA SIXTO FRANCISCO 171586942-4
8	CALDERON ALVARADO ANTILIO ANIBAL 1705105805	1	GREFA VEGAY FREDI JHOVANY 150051595-0
9	CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS 091098817-9	1	MACANILLA MACHOA ABEL RONALDO 150011547-0
10	CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS 091098817-9	1	SANTI RODRIGUEZ PATRICIO ANTONIO 150047403-4
11	CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS 091098817-9	1	TAPUY HUATATOCA SAUL WASHINGTON 150057101-1
12	CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS 091098817-9	17	CUJILAN BUSTAMANTE GLENDA ISABEL 091036126-0



La acción o participación tiene el valor nominal de S// 5,00/100 DOLARES (CINCO DOLARES). Por consiguiente la asignación o transferencia queda reflejado de la siguiente manera:

ITEM	ACCIONISTAS		NUMERO
	APELLIDOS	NOMBRES	PARTICIP.
1	ANDI GREFA	GERARDO	1,00
2	ANDI GREFA	RODRIGO PATRICIO	1,00
3	ANDI GREFA	SIMON BOLIVAR	1,00
4	CUJILAN BUSTAMANTE	GLENDA ISABEL	17,00
5	GREFA DEA	MEDARDO WELINGTON	1,00
6	GREFA GREFA	JAIME RAFAEL	1,00
7	GREFA GREFA	TEOFILO REMIGIO	1,00
8	GREFA MACANILLA	SIXTO FRANCISCO	1,00
9	GREFA VEGAY	FREDI JHOVANY	1,00
10	MACANILLA MACHOA	ABEL RONALDO	1,00
11	SANTI RODRIGUEZ	PATRICIO ANTONIO	1,00
12	TAPUY HUATATOCA	SAUL WASHINGTON	1,00
13	VILLAVICENCIO ENDARA	FIDEL SANTIAGO	132,00
	<b>TOTAL</b>		<b>160,00</b>



Además la Junta acogió el pedido del Sr. Carlos Cujilán, de seguir en su cargo como Presidente hasta el final de su período que fue electo ya que no existe ningún impedimento y la misma escritura pública lo faculta en su artículo décimo noveno. Petición que es aceptada por unanimidad.

#### CUARTO.- REFORMA DE LA ESCRITURA PUBLICA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

El Sr. Carlos Cujilán, manifiesta que en la Junta General N: 0003 del Sábado, 18 de Febrero del 2006, los Accionistas unánimemente resolvieron modificar el objeto Social por que en la practica se ha establecido la necesidad de realizar otras actividades que no fueron inicialmente contemplada, por consiguiente el **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** dirá: La Compañía Prestará asistencia técnica y servicios a la industria hidrocarburífica en las diferentes etapas de exploración, explotación, producción, almacenamiento; protección y remediación del entorno socio-medio ambiental, y a la comercialización de hidrocarburos para lo cual podrá realizar las siguientes actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras: **UNO.- ACTIVIDAD GENERAL.-1.1.-** Provisión de Personal para servicios: Administrativos, técnicos-operativos, mantenimiento de oleoducto, y misceláneos para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.- **1.2.-** Provisión de repuestos para equipos y maquinarias para las actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras; **DOS.- ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN: 2.1.-** Estudios de impacto ambiental y programa de contingencia, para las actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras **2.2.-** estudios de línea base y desarrollo de programas de contingencia para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.-**2.3.-** Ejecución de planes de manejo ambiental para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.-**2.4.-** Programa de monitoreo ambiental de actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.- **2.5.-** Interventurías ambientales para actividades hidrocarburíferas, industriales,



civiles y mineras.-2.6.- auditoria en labores comunitarias y ambientales y evaluación de impactos para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.-2.7.-Provisión de personal especializado en servicios ambientales para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras; **TRES.- ACTIVIDADES COMUNITARIAS.-** 3.1.- Provisión de servicios en liberación de áreas, Sensibilización Social y relaciones de la Comunidad en actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.-3.2.- Interventurías y seguimientos en actividades de relaciones comunitarias para el sector hidrocarburíferos, industriales, civiles y mineras.-3.3.- desarrollo de programas sociales y comunitarios para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.-3.4.- análisis y resoluciones de conflictos, manejo de desechos y afluentes, sólidos, líquidos y gaseosos para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras; **CUATRO.- ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN HIDROCARBURIFICA.-** 4.1.- cuadrilla de mantenimiento vial y areas verdes para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.- 4.2.- servicio de mantenimiento y operación de pozo y facilidades petroleras y gas para actividades hidrocarburíferas; **CINCO.- ACTIVIDADES EN HSE.-** 5.1.- Diseño e implementación de planes de higiene, seguridad industrial y medio ambiente para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.-5.2.- Provisión de materiales y equipos de seguridad ambiental para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.- 5.3.- Estudio, evolución y ejecución de desarrollo de planes de contingencia socio culturales para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.- 5.4.- Provisión de personal especializado en planes de higiene, seguridad industrial y medio ambiente para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras ; **SEIS.- ACTIVIDADES PROTECCIÓN Y REMEDIACIÓN DEL ENTORNO SOCIO Y MEDIO AMBIENTAL .-**6.1.- Limpieza de crudo en riveras de río, lagunas y zonas inundables y pantanosas para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.- 6.2.- Limpieza de crudo en suelo con vegetación y sin vegetación para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.-6.3.- Provisión de Cuadrilla de limpieza de derrames de petróleo para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras; **SIETE.-** La importación, exportación, distribución, comercialización, al por mayor y menor de productos insumos, materia primas, artículos suministros, maquinarias, equipos para los sectores hidrocarburíferas, energético, comercial, caminero, agroindustrial y de servicios; **OCHO.-** La compañía podrá arrendar toda clase de vehículos (Camionetas, Rancheras, Buses, Volquetes, trailers, tanqueros), equipo pesado, caminero o cualquier otra maquinaria para las actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras; **NUEVE.-** Servicios de logísticos, alimentación y vestuarios a para las actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras; **DIEZ.-** Realización de estudios, diseños, construcción y promoción de toda clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas para las actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras; **ONCE.-** realización de estudios, diseños y Construcción de toda clase de obras hidráulicas, eléctricas y sanitarias para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras; **DOCE.-** realización de estudios, diseños y Construcción de proyectos mecánicas, Electromecánicas para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras; **TRECE.-** Servicio de transporte Fluvial (Canoas, Deslizadores, Gabarras y otras embarcaciones) para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras; **CATORCE.-** Perforación de pozos para agua para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras; **QUINCE.-** Servicio de toda clase de soldadura industrial para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras;



**DIEZ Y SEIS.-** Realizar en general toda clase de actividades laborales y negocios permitidos por la ley para actividades hidrocarburíferas, industriales, civiles y mineras.

Para el cumplimiento del objeto social la Compañía podrá contratar o tercerizar los servicios de transporte de toda clase de bienes, productos, personal y servicios

Además la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derechos de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza de bienes muebles e inmuebles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía.

**LITERAL B.- DURACIÓN EN LOS CARGOS DEL PRESIDENTE Y GERENTE.-** Por secretaria se da lectura de los Artículos: Décimo Noveno y Vigésimo Segundo, en la que puntualiza que duraran dos años en sus funciones. El Señor Presidente puntualiza que los dos años se transforman en un tiempo demasiado corto para administrar enmarcado en proyectos macro que toda Institución como esta la tiene. Por tal razón, considera que debemos modificar mínimo a cuatro años que los administradores duren en sus cargos, petición que es acogida y aprobada por unanimidad.

La Junta general resuelve autorizar al Sr. Fidel Villavicencio en su calidad de Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura publica que contenga las transferencias de participaciones, la modificación del objeto social y duración en los Cargos del Presidente y Gerente General y reforma de estatutos.

**QUINTO.-** Terminado de evacuar los puntos del orden del día, el señor Presidente, concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, luego del cual por intermedio de secretaria se procede a dar lectura a la acta de la Junta General ordinaria N: 0004, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

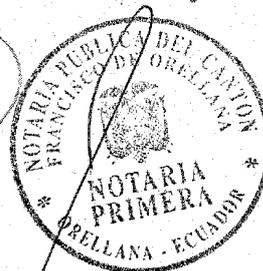
**SEXTO.-** El Señor. Presidente, agradece a todos los Accionistas y siendo las 22h58 deja clausurada la Junta General Ordinaria.

  
Sr. Carlos Cujilán  
**PRESIDENTE**

  
Sr. Fran Jurado

  
Tigo Fidel Villavicencio  
**SECRETARIO**

  
Sr. Antilio Calderón

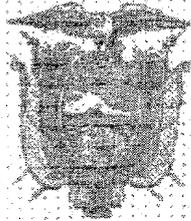


**Certificación:**

Certifico que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en los archivos respectivo de la organización.

Shushufindi, Abril 28 del 2006

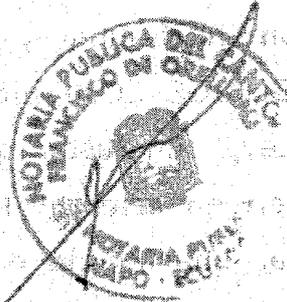
  
Tigo Fidel Villavicencio  
**SECRETARIO**



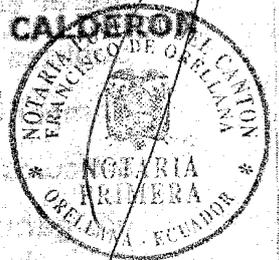
República del Ecuador

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av 9 de Octubre y Chimborazo  
Teléfonos: 880-149



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA "FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURIA Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA". QUE HACEN LOS SEÑORES: VILLAVICENCIO ENDARA FIDEL SANTIAGO, CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS, JURADO ANGULO FRAN JAMES Y CALDERON ALVARADO ANTILIO ANIBAL.**

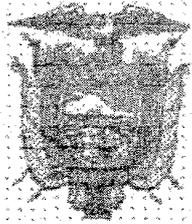


**CUANTIA \$. INDETERMINADA.**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los Trece días del mes de Junio del año dos mil tres, a las Diez horas con cincuenta minutos, ante mí Licenciado Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.-  
**COMPARECEN:** A la celebración de la presente escritura los señores **VILLAVICENCIO ENDARA FIDEL SANTIAGO**, Portador de la cédula de ciudadanía número uno dos cero uno siete seis cinco uno tres guión seis, de estado civil casado, **CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS**, Portador de la cédula de ciudadanía número Cero nueve uno cero nueve e ocho ocho uno siete guión nueve, de estado civil soltero, **JURADO ANGULO FRAN JAMES**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve ocho nueve uno ocho uno guión cuatro, de estado civil soltero, y, **CALDERON ALVARADO ANTILIO ANIBAL**, portador de la cédula de ciudadanía número

NOTARIA PÚBLICA  
CANTÓN ORMALEZA

uno siete cero cinco uno cero cinco ocho cero guión cinco, de estado civil casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la jurisdicción del Cantón Shushufindi, y de paso por esta ciudad, a quienes los denominaremos SOCIOS COMPARECIENTES.- Hábiles y capaces para comparecer ante la Ley, manifiestan que por sus propios derechos y voluntades tienen a bien en celebrar la presente escritura pública, para el efecto me presentan una minuta y cuyo texto literal es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, al temor de los siguientes artículos.- **ARTICULO PRIMERO.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Constitución de una Compañía de responsabilidad Limitada, los Señores: FIDEL SANTIAGO VILLAVICENCIO ENDARA, casado; CARLOS LUIS CUJILAN BUSTAMANTE, soltero; FRAN JAMES JURADO ANGULO, soltero; y, ANTILIO ANIBAL CALDERÓN ALVARADO, casado. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en el Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios, quienes expresan su voluntad de fundar la presente Compañía.- **ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará "FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURÍA Y SERVICIOS CIA LTDA.", la misma que se Regirá por las leyes ecuatorianas, el presentes estatuto y especialmente la Ley de Compañías.- **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN.-** La compañía tendrá como domicilio el Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país; y, tendrá un



República del Ecuador

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av 9 de Octubre y Chimborazo

Teléfonos: 880-149



plazo de duración de cincuenta años, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta General de los Socios. - **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto Social de Compañía es: **UNO.-** Provisión de personal para servicios: administrativos, técnicos-operativos, mantenimiento de oleoducto, y misceláneos. - **DOS.-** Provisión de Cuadrilla de limpieza de derrames de petróleo, Cuadrilla de mantenimiento vial y áreas verdes. - **TRES.-** Limpieza de crudo en riveras de río, lagunas y zonas inundables y pantanosas. - **CUATRO.-** Limpieza de crudo en suelo con vegetación y sin vegetación. - **CINCO.-** Provisión de Servicios en liberación de áreas, Sensibilización Social y relaciones de la Comunidad en actividades Civiles y Petroleras. - **SEIS.-** Estudio de impacto ambiental y elaboración de planes de manejo Ambiental para actividades Civiles y Petroleras. - **SIETE.-** Provisión de Personal especializado en servicios ambientales para el sector civiles y petroleros. - **OCHO.-** Diseño e implementación de planes de higiene, seguridad industrial y medio ambiente para el sector civiles y petroleros. - **NUEVE.-** Provisión de materiales y equipos de seguridad ambiental. - **DIEZ.-** Interventurias ambientales en Proyectos de exploratorios Petroleros y de explotación petroleras. - **ONCE.-** Interventurias y seguimientos en actividades de relaciones comunitarias para el sector civiles y petroleros. - **DOCE.-** Ejecución de planes de manejo ambiental en el Sector. - **TRECE.-** Auditoria en labores comunitarias y ambientales del Sector Civiles y petroleros. - **CATORCE.-** Servicio de vehículo livianos. - **QUINCE.-** Realizar en general toda clase de negocios permitidos por la Ley. - **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía será de

NOTARIA PUBLICA DEL  
CANTON QUILMANA

Acta de la Sesión

... de cincuenta años a partir de su nacimiento...  
... DÓLARES AMERICANOS, dividido en ciento sesenta participaciones con un valor normal de cinco dólares norteamericanos cada una...  
... tal social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL ADEUDADO	Nº. DE PARTICIP.
AVICENCIO	660,00	330,00	330,00	132,00
UILAN	100,00	50,00	50,00	20,00
DO	30,00	15,00	15,00	6,00
LDERON	10,00	5,00	5,00	2,00
	800,00	400,00	400,00	160,00

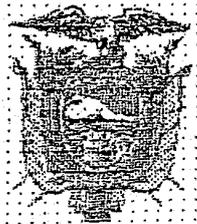
Los socios de la compañía declaramos expresamente que el capital pagado en numerario es del cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento será cancelado a un año plazo en especie o en dinero.

**ARTICULO SEXTO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-**

La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación en el que constará, expresamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que su aporte le corresponda.- **ARTICULO SÉPTIMO.-**

**PARTICIPACIONES.-**

Las participaciones que tiene el socio, en esta compañía es transferible a terceros, únicamente con el consentimiento unánime del capital social. Para la practica de esta sesión se seguirá el procedimiento del artículo ciento trece del Código de Comercio. Las participaciones además son transmisibles por herencia.



República del Ecuador

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimbarazo  
Teléfonos: 880-149

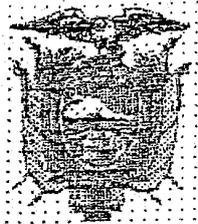


herencia.- **ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Cuando se acordará aumentar el Capital social de la Compañía, por cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley, los socios tendrán el derecho de preferencia para suscribir dicho aumento, en proporción a sus aportes sociales, de conformidad con el Artículo ciento diez de la Ley de Compañías, y para proceder a la disminución del Capital social, se observará lo dispuesto en el Artículo ciento once de la misma Ley.- **ARTICULO NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán derechos y obligaciones establecidos por la Ley para esta clase de Compañías, de conformidad con lo determinado en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías. El socio podrá concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá. Las utilidades se partirán entre los socios, en proporción a las participaciones sociales pagadas, hechas que seas las deducciones para el fondo de reserva legal y las demás previstas por las leyes especiales. Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia de sus respectivos aportes.- **ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y Gerente.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL.-** La Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano Supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que juzgue conveniente para la mejor marcha de la Compañía.- sus atribuciones especiales son las siguientes: a) Designar y remover por causa legales a los administradores de la Compañía; b)

Conocer y pronunciarse sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente; c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley; d) Consentir en la sesión de las participaciones y en la admisión de nuevos socios conforme a la Ley, y el presente estatuto; e) Resolver el aumento o disminución del capital y la prorroga o disminución de la DURACIÓN DEL CONTRATO social; f) Acordar la disolución anticipada de la compañía; g) decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la Compañía; h) Acordar la exclusión de uno o varios socios, de conformidad con las causales establecidas en la Ley. i) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; y, k) Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías. - **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**

**CLASES DE JUNTAS GENERALES.**- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria hecha por el Presidente o Gerente, salvo en caso del inicio final del Artículo siguiente del presente estatuto. Las Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual y las cuentas que presente el gerente decidir sobre el reparto de las utilidades y la formación del fondo de reserva legal, así como los demás puntos señalados en la convocatoria. Extraordinaria se reunirá en cualquier época que fueren convocados. Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, solo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena nulidad.

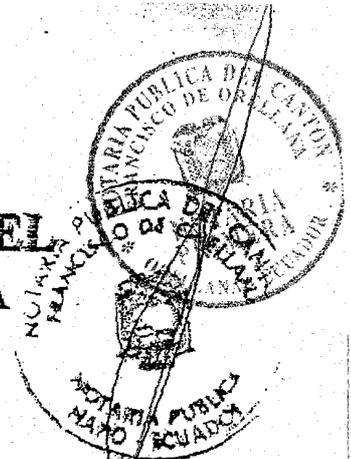
**ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIA.**- Las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por



República del Ecuador

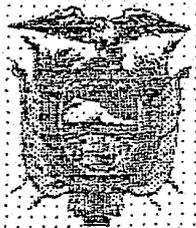
# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av 9 de Octubre y Chimborazo  
Teléfonos: 880-149



presidente o por el Gerente, con ocho días de anticipación por lo menos, mediante notificación escrita, dirigida a cada socio, registrada en la Compañía de la cual se dejará copia y constancia de la notificación en los Archivos de la Compañía, y/o dicha notificación debe ser enviada por correo certificado al lugar registrado más recientemente por el socio como su domicilio, servirá de constancia el envío de la convocatoria, la firma de recepción en el primer caso, y el matasellos de entrega en el segundo caso. Sin embargo, el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito, al presidente o al Gerente, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General para que se traten los asuntos que se indiquen en la petición; si los administradores no lo hicieron en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibido de la petición, el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria. Además, no obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta General entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- La Junta General se considera validamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, cuando concurren a ella, socios que representen más de la mitad del capital social; En segunda convocatoria, se reunirán con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**

**FORMA DE TOMAR RESOLUCIONES.**- Las resoluciones que adopte la Junta General de Socios, se tomará por mayoría absoluta de votos de socios concurrentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los Socios, inclusive para los asistentes o para aquellos que voten en contra, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto por la Ley, las decisiones de la Junta General se cumplirán sin esperar la aprobación del acta.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DERECHO A VOTO.**- por cada participación dará al socio el derecho a un voto.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- ACTA Y EXPEDIENTES.**- De cada sesión de Junta General, deberá elaborarse un acta en idioma castellano cumpliéndose los requisitos del artículo veintiuno del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y accionistas, expedido por la Superintendencia de Compañías. Las Actas podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o dentro de los Quince días posteriores a ella, y llevaran las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta; además, si son Juntas Universales se tomará en cuenta lo que determina el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- se formará un expediente de cada Junta, el expediente contendrá la copia del Acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la Ley y en los estatutos se incorporaran a dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General, de conformidad a lo establecido en el Artículo ciento veintidós de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- SISTEMA DE LLEVAR LAS ACTAS.**- Las Actas de Juntas Generales se llevarán en hojas escritas a maquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y



Republica del Ecuador

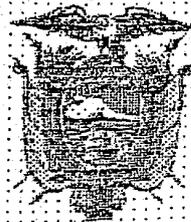
# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chumborazo  
Teléfonos: 880-149



sucesiva, rubricadas una por una, por el Secretario. **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.-** El presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser designado Presidente no se requiere tener la calidad de socio y sus funciones se prorrogan hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías, en caso de falta temporal o definitiva del Presidente, lo reemplazará el gerente con todas sus atribuciones. - **ARTICULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del presidente las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir Conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación y las actas de juntas generales, con el Secretario; d) Intervenir conjuntamente con el Gerente en la compra, venta, hipoteca y cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; e) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; f) subrogar al gerente en caso de falta temporal o definitiva con todas sus atribuciones; g) Convocar a Junta General de Socios; y, h) En General las demás atribuciones que le confiere la Ley, este estatuto y la Junta General de Socios. - **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Gerente. - **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE.-** Para ser designado Gerente no necesariamente debe tener la calidad de socio. La duración del cargo será de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta temporal o definitiva del Gerente, lo reemplazará el Presidente, con todas sus atribuciones. El nombramiento del Gerente será firmado por

Presidente y viceversa, que será inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía; la fecha de inscripción del nombramiento será la del comienzo de sus funciones, sin embargo la falta de inscripción no podrá oponerse a terceros, por quien hubiere obrado en calidad de administrador.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son atribuciones del Gerente: a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente; b) Nombrar y remover al personal de La Compañía y señalar sus remuneraciones, de conformidad con el presupuesto de la Compañía; c) Organizar las oficinas de la compañía; d) Dirigir el movimiento económico Financiero de la Compañía e) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; f) Presentar a la Junta General Ordinaria de socios un balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de perdidas y ganancias un informe anual y la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta días a contarse de la terminación del respectivo ejercicio económico; g) Manejar la caja, cartera de valores, Fondos y bienes de la compañía, bajo sus responsabilidad; h) Cuidar que lleven los libros de contabilidad de Actas y de socios de la Compañía e inscribir en el mes de enero de cada año en el Registro Mercantil del domicilio de la Compañía, una lista completa de los Socios de la Compañía, conforme lo establece el Artículo ciento treinta y uno de la Ley de Compañías; i) Convocar a Junta General de Socios; j) Actuar como Secretario de la Junta General sin perjuicio que se nombre un secretario ad-hoc de entre los socios o no presentes a la Junta, o en caso de ausencia del principal; k) Efectuar toda clase de actos o contratos, operaciones en bancos o con otras personas naturales o jurídicas; suscribir pagares, letras de cambio y contraer toda



República del Ecuador

## NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Chimborazo

Teléfonos: 880-149



de obligaciones de la Compañía; celebrar contratos de trabajo, etcétera, a nombre de la Compañía, con las limitaciones previstas en la Ley y en el presente estatuto; l) Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compra, venta e hipotecas y cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; ll) Firmar los cheques de la Compañía; m) Otorgar poderes especiales y generales de la Junta General de Socios; n) En General atender las demás atribuciones señalados en la Ley, en el estatuto y en las resoluciones de la Juntas Generales de Socios, Sin perjuicio de lo que dispone el Artículo doce de la Ley de Compañías.-

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- FONDO DE RESEVA.-** La Compañías formará un fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, para cuyo efecto de cada anualidad segregará de las utilidades liquidas y realizadas un cinco por ciento. La Junta General de Socios podrá constituir otros fondos de reserva para los objetos que ella determine.-

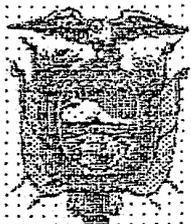
**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, sujetándose en todo lo dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta General deberá designar un liquidador señalándose sus atribuciones, designación que podrá caer en el Gerente.-

**ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCALIZACIÓN.-** El ejercicio económico de la Compañía será desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. La fiscalización de la compañía estará a cargo de la junta General de Socios, sin perjuicio que dicha Junta nombre uno o dos Comisarios, socios o no de la Compañía para un periodo de un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, quienes tendrán el derecho

ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.-

**ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.-** En todo lo que no estuviere en este estatuto, se sujetará la Compañía a la Ley de Compañías, y demás leyes y disposiciones legales que rigen a esta clase de Empresas y se acogerá a las exoneraciones que determina la Ley.-

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los socios nombran por unanimidad, en calidad de Gerente al Señor FIDEL SANTIAGO VILLAVICENCIO ENDARA, y en calidad de Presidente al señor CARLOS CUJILAN BUSTAMANTE, además facultan al señor FIDEL SANTIAGO VILLAVICENCIO ENDARA, para que realice todos los trámites necesarios hasta la aprobación de la presente escritura publica de constitución e inscripción en el Registro Mercantil.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Firma Doctor Carlos Efraín Carlosama, con matrícula profesional número siete mil trescientos veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la transcripción de la minuta misma que ha sido elaborada por el mencionado profesional.- Quedando de esta forma elevada a escritura pública todo su contenido legal.- A la que se agregan los siguientes documentos habilitantes.- **SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE EL CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.** Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL N°.650100634, abierta el once de Junio del dos mil tres, a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN que se denominará FIDEL VILLAVICENCIO



República del Ecuador

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av 9 de Octubre y Chimborazo

Teléfonos: 880-149



PROVEEDURÍA Y SERVICIOS CIA LTADA. La cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

<b>CALDERON ALVARADO ANILIO ANIBAL</b>	US\$.	5.00
<b>CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS</b>	US\$.	50.00
<b>JURADO ANGULO FRAN JAMES</b>	US\$.	15.00
<b>VILLAVICENCIO ENDARA FIDEL SANTIAGO</b>	US\$.	330.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción. Si la referida Compañía en formación no llegara a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.- Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por treinta y un días o más.- Banco Internacional S.A.- Francisco de Orellana , Junio once del dos mil tres.- Existe Firma Autorizada.- En una foja útil se adjunta la copia certificada del Nombramiento del señor Fidel Villavicencio, en su calidad de Gerente General de "FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURIA Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA".- En una foja útil se adjunta la copia certificada del Nombramiento del señor Carlos Cujilan, en su calidad de Presidente de

"FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURÍA Y SERVICIOS COMPANÍA LIMITADA".- En una foja útil se adjunta el Acta de Asamblea General de Constitución de "Fidel Villavicencio Proveeduría y Servicios Compañía Limitada".- Se adjunta en una foja útil el Certificado conferido por la Cámara de Comercio de Shushufidi en fecha cinco de Marzo del dos mil tres, a favor del señor Fidel Villavicencio Endara,.- En tres fojas útiles se adjuntan los documentos personales de los socios comparecientes.- **SE**

**ADJUNTAN**

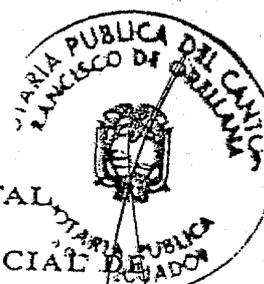
**LAS COPIAS**

**DE LOS**

**DOCUMENTOS**

**HABILITANTES...**





**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 650100634 abierta el ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará FIDEL VILLAVICENCIO PROVEDURIA Y SERVICIOS CIA. LTDA. la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>CALDERON ALVARADO ANTILIO ANIBAL</u>	<u>US\$ 5.00</u>
<u>CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS</u>	<u>US\$ 50,00</u>
<u>JURADO ANGULO FRAN JAMES</u>	<u>US\$ 15,00</u>
<u>VILLAVICENCIO ENDARA FIDEL SANTIAGO</u>	<u>US\$ 330,00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____



El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud-Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

FCO. ORELLANA, JUNIO 11/2003  
Lugar y Fecha de emisión

Firma autorizada

Shushufindi, Junio 7 del 2003

Gr.  
Fidel Villavicencio  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que en Junta General Extraordinaria de esta Institución, realizada el día Sábado 7 de Junio del 2003, tuvo el acierto de nombrar al Sr. "GERENTE GENERAL", para el período de DOS AÑOS, estipulado por la Escritura Pública.

Particular que me place llevar a su conocimiento augurándole toda clase de éxitos en su gestión administrativa y encareciéndole su aceptación se dignará hacer constar al pie del presente.

Con sentimiento de consideración.



Atentamente,

Carlos Cujilán  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de "GERENTE GENERAL" de "FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURÍA Y SERVICIOS CIA LTDA." que se me confiere según el nombramiento precedente.-  
Shushufindi, Junio 7 del 2003

Fidel Villavicencio  
**GERENTE GENERAL**



República del Ecuador

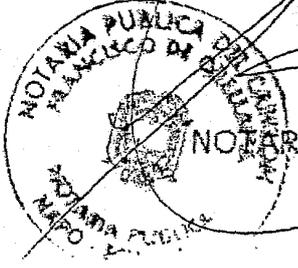
# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA

Av 9 de Octubre y Chimborazo  
Teléfonos: 880-149



por mí el Notario en esta Notaría Primera a mi cargo en Francisco de Orellana. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO. Para constancia de lo actuado firma el señor Fidel Santiago Villavicencio Endara, Firma el señor Carlos Luis Cujilan Bustamante, Firma el señor Fran James Jurado Angulo y firma el señor Antilio Anibal Calderón Alvarado (SOCIOS COMPARECIENTES), firma el señor Licenciado Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, quien da fe y CERTIFICA.- Hay un sello.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.



Lcdo. Salomón Merino Torres

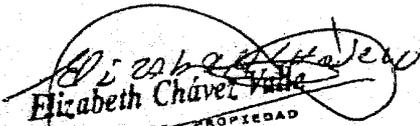
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 017, Tomo Primero del cinco de Septiembre del año dos mil tres, queda Inscrita la presente Escritura Pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURIA Y SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, que hacen los señores, VILLAVICENCIO ENDARA FIDEL SANTIAGO, CUJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS, JURADO ANGULO FRAN JAMES Y CALDERON ALVARADO ANILIO ANIBAL, Queda en el Registro correspondiente.-

Shushufindi, 05 de Septiembre del 2.003

  
Elizabeth Chávez Villa  
REGISTRADORA PROPIEDAD  
Shushufindi-Sucumbios





Fidel Villavicencio

**PROVEEDURÍA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

RUC: 1701765136001

## ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN DE FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURÍA Y SERVICIOS CIA LTDA.

Acta N: 0001

Previa convocatoria realizada por el suscrito. Señor. Fidel Villavicencio, Los Socios se reúnen el día Sábado 7 de Junio del 2003, en la Oficina de la Institución, ubicada en el Barrio Francisco de Orellana, Calle: Av. 12 de Octubre y Cuenca, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la Asamblea a cargo del Sr. Fidel Villavicencio
3. Aprobación del Orden del día
4. Informe del Sr. Fidel Villavicencio
5. Elección del Directorio
6. Análisis, Reforma o aprobación de la Escritura Publica
7. Autorización apertura Cuenta de Integración
8. Clausura

### Desarrollo

**PRIMERO.-** Se constata el quórum estando presentes las siguientes Socios:

#### No APELLIDOSA Y NOMBRES

1. Calderón Antillio	10 ACCIONES
2. Cujillán Carlos	100 ACCIONES
3. Jurado Fran	30 ACCIONES
4. Villavicencio Fidel	660 ACCIONES
<b>TOTAL</b>	<b>800 ACCIONES</b>

**SEGUNDO.-** el Sr. Fidel Villavicencio, da la bienvenida a todos los Compañeros presentes y sugiere que la participación en cada uno de los puntos a tratarse sean concisos siendo las 19h05 da por instalada la Junta.

**TERCERO.-** Por intermedio de Secretaria se da lectura al orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

**CUARTO.-** El Sr. Fidel Villavicencio, Propietario de la Compañía, informa a los Presentes que sé a contratado al Ab. Carlos Carlosama, para que legalice la conformación de la Compañía Limitada y que los pasos que se han dado a través de este Profesional se ha logrado obtener la Razón Social o denominación que es aprobada por la Superintendencia de Compañía como: "FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURÍA Y SERVICIOS CIA LTDA", tenemos la minuta y necesitamos elevarla a Escritura Publica ante el Notario Publico y abrir la Cuenta de Integración

SHUSHUFINDI: BARRIO FRANCISCO DE ORELLANA: AV. 12 DE OCTUBRE Y CUENCA  
TELEFONO N: (06) 839-682 (06) 839-378 099746755 E-mail: fidelv2@hotmail.com



Villavicencio

**PROVEEDURÍA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

RUC: 1201765136001



de Capital en el Banco Internacional.

**QUINTO.-** El Compañero. Fidel Villavicencio, manifiesta que es necesario que esta Institución valla tomando su forma y que para ello se debe elegir el Directorio par lo cual hace uso de la palabra el Compañero, Carlos Cujilán y mociona que este Directorio quede conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**

**GERENTE GENERAL**

**COMISARIO**

**CUJILÁN BUSTAMANTE CARLOS LUIS**

**VILLAVICENCIO ENDARA FIDEL SANTIAGO**

**JURADO ANGULO FRAN JAMES**



Moción que es aceptada por unanimidad, de inmediato se toma el juramento de rigor y se posesionan el Directorio.

**SEXTO.-** A través de Secretaria se da lectura articulo por articulo de la escritura Publica siendo aprobada sin ninguna observación.

**SEXTIMO -** Fidel Villavicencio, sugiere que se autorice la apertura de la Cuenta "INTEGRACIÓN DE CAPITAL" en el Banco Internacional del Coca, moción que es aprobada por unanimidad

**OCTAVO.-** El Señor. Presidente, agradece a todos los Socios y siendo las 22H35 deja clausurada la asamblea.

Carlos Cujilán  
**PRESIDENTE**

Fidel Villavicencio  
**GERENTE GENERAL**

**CERTIFICACIÓN:** El infrascrito **GERENTE GENERAL** de "FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURÍA Y SERVICIOS CIA LTDA", tiene a bien certificar que la presente documentación es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la entidad.

Shushufindi, 7 de Junio del 2003

**LO CERTIFICO:**

  
Fidel Villavicencio  
**GERENTE**

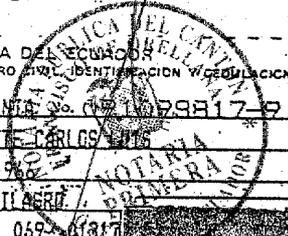
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V3442  
 CASADO RUTH ELIZABETH JIMENEZ  
 ESTADISTICA PRIMARIA AGRICULTOR PROF.OCCUP  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ONESIMO CALDERON  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANA ALVARADO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR LAGO AGRIO 27/02/2003  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 27/02/2015  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN0023547  
 Scm  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA CIUDADANIA 170510580-5  
 CALDERON ALVARADO ANILIO ANIBAL  
 PICHINCHA/STO DSO DE LOS/S DOMINIO DE LOS  
 04 FEBRERO 1957  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 001-2 0301 00601 M  
 PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO  
 GONZALEZ SUAREZ 1957  
 FIRMA DEL CEDULADO  
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V3242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF.OCCUP  
 SERGIO CUIJILAN  
 EMMA BUSTAMANTE  
 NUEVA LOJA/1705/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 2045716  
 FIRMA DEL CEDULADO  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 051099817-9  
 CUIJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS  
 21 MARZO 1982  
 GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO  
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO 08 069-01317  
 GUAYAS/ MILAGRO  
 MILAGRO 66  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 5-0029 NUMERO 091098179 CEDULA  
 CUIJILAN BUSTAMANTE CARLOS LUIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS NARANJITO  
 PROVINCIA NARANJITO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 196-0007 NUMERO 1705105805 CEDULA  
 CALDERON ALVARADO ANILIO ANIBAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SUCUMBIOS SHUSHUFINDI  
 PROVINCIA SUCUMBIOS  
 SHUSHUFINDI CENTRAL  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 150027471-5  
JIMENEZ CARRION RUTH ELIZABETH  
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS  
01 ENERO 1967  
001- 0109 00109 F  
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS ELDS  
S DOMINGO DE LOS ELDS 1967

*Ruth Jimenez*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 735331124E  
CASADO ANILIO ANIBAL CALDERON  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
ARIATUR JIMENEZ  
ILIA CARRION  
LABO ABRIO 30/01/2008  
30/01/2015

REN 0022006



CUBELINA 1500150790  
 ANDI GREFA SIMON BOLIVAR  
 ORELLANA AGUAYCO JAB. AGUSTO RIVADENEIRA  
 17/06/2004  
 CUBELINA AGUAYCO  
 NUEVO ROCKFELER 1959



*Andi Grefa*

ELECTORAL  
 CUBELINA 1500150790  
 PREPARA ELECCIONES PARA CONDE  
 MARTIN ANDI  
 ANDI GREFA  
 PROV. DE ORELLANA 17/06/2004  
 17/06/2004  
 REN 0007040  
 CUBELINA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

**CERTIFICADO DE VOTACION**

13-0001  
 NUMERO 1500150790  
 CÉDULA

ANDI GREFA SIMON BOLIVAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA  
 PROVINCIA  
 AGUARICO  
 CANTON

CAP. AGUSTO RIVAD.

PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA



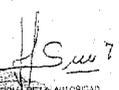

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 150060091-9

ANDI GREFA RODRIGO PATRICIO  
 ORELLANA/AGUARICO/NUEVO ROCAFUERTE  
 13 NOVIEMBRE 1976  
 001- 0038 00038 M  
 ORELLANA/ AGUARICO  
 NUEVO ROCAFUERTE 1977




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3242  
 CASADO ROSA ROCIO GREFA GREFA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOSE PEDRO ANDI  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 PTEDAD GREFA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 FCO. DE ORELLANA 18/11/2005  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 18/11/2017  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0022664  
 Orí


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

12 - 0001 1500600919  
 NUMERO CEDULA  
 ANDI GREFA RODRIGO PATRICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ORELLANA AGUARICO  
 PROVINCIA CANTON  
 CAP. AUGUSTO RIVAD. PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSOS ELECTORALES

Cedula de CIUDADANIA No. 150022989-1  
 ANDI GREFA GERARDO  
 ORELLANA/AGUARICO/NUEVO ROCAFUERTE  
 14 JULIO 1960  
 001-0020 00114 M  
 ORELLANA/AGUARICO  
 NUEVO ROCAFUERTE 1960



*Gerardo Andi Grefa*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V232AV4242  
 CASADO AMPARO GREFA SANDA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 MICACIO ANDI  
 CATALINA GREFA  
 ECD. DE ORELLANA 24/06/2004  
 24/06/2016  
 REN 0007749  
 OH



*HS 2007*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0001-1500229891  
 NUMERO CEDULA

ANDI GREFA GERARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ORELLANA AGUARICO  
 PROYECTO CANTON  
 CAP. AUGUSTO RIVAS

PRESIDENTE DE LA JUNTA  
 AUGUSTO RIVAS




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA NO 120176513-9

CECULA DE VILLAVICENCIO ENDARA FIDEL SANTIAGO

DOMICILIO 15-01 NOVIEMBRE E. 983

PARTE DE GUAYAS/MILAGRO/GRAL. ELIZABETH

LOCAL DE NACIMIENTO 02 154 0132

ESTADO CIVIL GUAYAS/IMPRESO ACT

LOCAL Y FECHA DE REGISTRO 03

*[Signature]*

TERMINA EN EL...

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E434314242

CASADO GLENDA CUTILAN SUSTAMANTE

PRIMARIA DBRERO

CARRERAS VILLAVICENCIO

DOMICILIO DOLORES ENDARA

FECHA DE CADUCIDAD 2237661

FORMA...

*[Signature]*

DE LA AUTORIDAD...

REGLAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA CIUDADANIA 091036126-0

CUTILAN BUSTAMANTE GLENDA ISABEL

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

29 FEBRERO 1964

001-0305-00524 F

GUAYAS/MILAGRO MILAGRO 1964

*[Signature]*

*[Photo]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33313443

CASADO EDEL SANTIAGO VILLAVICENCIO

SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

TELMO CUTILAN

ENMA BUSTAMANTE

LAGO AGRILO 27/02/2003

27/02/2015

REN 0023548

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

237-0027 NUMERO 1201765134 CECULA

VILLAVICENCIO ENDARA FIDEL SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES SHUSHUFINDI

CANTON

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

86-0006 NUMERO 0910361260 CECULA

CUTILAN BUSTAMANTE GLENDA ISABEL

APELLIDOS Y NOMBRES SHUSHUFINDI

CANTON

*[Signature]*



NOYAMA ESTEREA

Shushufindi Ecuador

CERTIFICADO de fotocopie

en UNO (1) hoja, autenticada

con esta acta de notario original

que me fue entregada mi vista

de la original

*[Signature]*

Dr. Patricia Capoa Carpio

NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150009436-0

NOMBRES Y APELLIDOS: GREFA GREFA JAIME RAFAEL

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: ORELLANA/AGUARICO/NUEVO ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO: 17 DICIEMBRE 1950

REG. CIVIL: 001-0032-00017 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: ORELLANA/AGUARICO/NUEVO ROCAFUERTE 1950

*Jaime Grefa*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E131E1111

CASADO MARGARITA INES DEA

PRIMARIA MOTORISTA

IGNACIO GREFA

JUANA GREFA

ECU DE ORELLANA 16/08/2004

16/08/2016

FORMA No. REN 0008733

Orl



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

43 - 0001 NUMERO

1500094360 CEDULA

GREFA GREFA JAIME RAFAEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA AGUARICO  
PROVINCIA PARROQUIA

CAP. AUGUSTO RIVAD.

PRESIDENTE DE LA JUNTA





 MINISTERIO DEL EDUCACION  
 CIUDADANIA 150053636-0  
 GREFA DEA MEDARDO WELINGTON  
 ORELLANA/AGUARICO/NUEVO ROCAFUERTE  
 09 OCTUBRE 1975  
 002- 0111 00111 M  
 ORELLANA/ AGUARICO  
 NUEVO ROCAFUERTE 1975  
  
 OFICIAL DEL REGISTRO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44444V4444  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA BACHILLER  
 JAIME RAFAEL GREFA GREFA  
 GEORGINA INES DEA DIGUA  
 TENA 14/10/2002  
 REN 0008189  
 Nap  
  





 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 41-0003 NUMERO 1900536360  
 CEDULA  
 GREFA DEA MEDARDO WELINGTON  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 AGUARICO  
 ORELLANA  
 PROVINCIA  
 CAP AUGUSTO PRIVADO  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION DE CEDULA

ESTADO DE CIUDADANIA No. 171586942-4  
 GREFA MACANILLA SIXTO FRANCISCO  
 ORELLANA/AGUARICO/NUEVO ROCAFUERTE  
 01 NOVIEMBRE 1979  
 001-0083-00083, M  
 ORELLANA/AGUARICO  
 NUEVO ROCAFUERTE 1979



*Signature*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E299319122  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 FINICIO FRANCISCO GREFA  
 PRIMERA MARGARITA MACANILLA  
 FCO. DE ORELLANA 12/10/2004  
 12/10/2016  
 REN 0014319



*Signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

31-0001  
 NUMERO

177889424  
 CEDULA

GREFA MACANILLA SIXTO FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

FCO DE ORELLANA  
 CANTON

EL EDEN  
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 150051595-0  
 GREFA VEGAY FREDI JOVANY  
 ORELLANA/AGUARICO/CAP. AUGUSTO RIVADENEIRA  
 03 FEBRERO 1976  
 ODI 0002 00002 M  
 ORELLANA/AGUARICO  
 CAP. AUGUSTO RIVADENEIRA 976



*Fredi Jovany Vegay*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E11311112  
 SOLTERO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 CESAR IGNACIO GREFA  
 ANITA ISOLINA VEGAY  
 FCO. DE ORELLANA 16/10/2007  
 16/10/2014  
 REN 0000649  
 ODI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

145-0016 1500515950  
 NUMERO CEDULA  
 GREFA VEGAY FREDI JOVANY  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 FCO. DE ORELLANA  
 PROVINCIA O CANTON  
 PYD. FCO. DE ORELLANA  
 PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

TITULO DE CIUDADANIA No. 150020585-9

GREFA GREFA TEOFILO REMIGIO  
 ORELLANA / AGUARICO / NUEVO ROCAFUERTE

13 AGOSTO 1960

001- 0081 00057 11

ORELLANA / AGUARICO  
 NUEVO ROCAFUERTE 1960



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13RJJ111

CASADO TRANSCITA DOLORES NOTENO G

PRIMARIA JORNALERO

IGNACIO GREFA  
 JOSEFA GREFA

FCO DE ORELLANA 21/09/2004

21/09/2010

REN 0011283

Or



*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

45-0001 NUMERO 1500205859 CEDULA

GREFA GREFA TEOFILO REMIGIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA / AGUARICO  
 PROVINCIAS CANTON

CAP. AUGUSTO RIVAD  
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




ORELLANA 1500115470  
MACANILLA MACHO ADEL ROMALDO  
ORELLANA AGUARIZO NUEVO FUERTE  
08 FEBRERO 1955  
CAP. DON AUGUSTO RIVAD  
ORELLANA AGUARIZO  
NUEVO FUERTE

EQUATORIANO \*\*\*\*\* ESEBATES  
CASADO DELIA NERETHA ORETA MESA  
PRIMARIA AGRICULTOR  
PASCUAL MACANILLA  
JOSEFINA MACHO  
CANTON DE ORELLANA EN SU MUNICIPIO  
SU VOTO  
PEN 0011300

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
CERTIFICADO DE VOTACION  
06-0001 1500115470  
NUMERO CEDULA  
MACANILLA MACHO ADEL ROMALDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ORELLANA AGUARIZO  
PROVINCIA CANTON  
CAP. AUGUSTO RIVAD  
PRESIDENTE DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150047403

SANTI RODRIGUEZ PATRICIO ANTONIO  
ORELLANA/AGUARICO/NUEVO ROCAFUERTE

13 JUNIO 1974

ORELLANA AGUARICO  
NUEVO ROCAFUERTE 1974



*Patricio S. R.*

CUANTORIA \*\*\*\*\*

NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: PRIMARIA  
NOMBRE: CARLOTA NANCY BEEFA VEGAY  
OCCUPACION: JORNALERA

NOMBRE: NUBERTO CRISTOBAL SANTI  
ZOLA RODRIGUEZ  
FECHA DE EMISION: 11/10/2004  
FECHA DE VENCIMIENTO: 11/10/2015

REN 0014103

*U.S.M.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121 - 0001 NUMERO  
1500474034 CEDULA

SANTI RODRIGUEZ PATRICIO ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

AGUARICO CANTON  
CAP. AUGUSTO RIVAD. PROVINCIA ORELLANA

PARROQUIA

ES PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 150057101-1

TAPUY HUATATOCA SAUL WASHINGTON

ORELLANA/FCD. DE ORELLA/PTD. FCD. DE ORELL

12 JULIO 1975

005- 0309 00363 M

ORELLANA/ FCD. DE ORELLANA

PTD. FCD. DE ORELLANA 1975




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V2442

CASADO ALEXANDRA AUDA GREFA MACANILL

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

ESTANISLDO JUAN TAPUY

DOLORES MARIA HUATATOCA

FCD. DE ORELLANA 30/08/2004

30/08/2016

REN 00363630



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0001 NUMERO

1500571011 CEDULA

TAPUY HUATATOCA SAUL WASHINGTON

APPELLIDOS Y NOMBRES

AGUARICO

ORELLANA

PROVINCIA

CANTON

CAP. AUGUSTO RIVAD.

PARRAGUI

PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA -RAZON :- Siento como tal que de conformidad con el Art. 115 de la ley de compañías , el día de hoy 25 de mayo del año 2006, siendo las diecisiete horas , se margina en la matriz de la escritura pública de Constitución de COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FIDEL VILLAVICENCIO PROVEEDURIA Y SERVICIOS CIA LTDA celebrada el trece de Junio del año dos mil tres , y la CESION DE PARTICIONES que corresponden a los socios FRAN JAMES JURADO ANGULO ,ANTILIO ANIBAL CALDERON ALVARADO Y CARLOS LUIS CUIJILAN BUSTAMANTE **CEDENTES** Y GERARDO ANDI GREFA , RODRIGO PATRICIO ANDI GREFA, SIMON BOLIVAR ANDI GREFA , GLENDA ISABEL CUIJILAN BUSTAMANTE , MEDRADO WELLINGTON GREFA , JAIME REFAEL GREFA GREFA, TIOFILO REMIGIO GREFA GREFA , SIXTO FRANCISCO GREFA MACANILLA, FREDY IHAVANY7 GREFA VEGAY , ABEL ROMALDO MACANILLA MACHOA, PATRICIO ANTONIO SANTI RODRIGUEZ, Y SAUL WASHINGTON TAPUY HUATATOCA **CESIONARIOS**, según escritura celebrada en esta Notaria primera del Cantón Orellana, el día nueve de mayo del año dos mil seis , inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Shushufindi, dieciséis de mayo del año dos mil seis, se notificará al registro de la propiedad del Cantón Shushufindi que hace las veces de Registro Mercantil para su respectiva inscripción. Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada . Doy fe Certifico.



*Salomón Merino Torres*  
**Dr. Salomón Merino Torres**

**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ORELLANA ECUADOR**

